

	PROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-PR-19
		Versión:	1
	PROTOCOLO PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha:	20.05.2025

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL – COTRASANGIL

1. OBJETIVO

Establecer mecanismos claros para prevenir, identificar, atender y sancionar el acoso sexual en el entorno laboral de COTRASANGIL, garantizando un ambiente de trabajo respetuoso, seguro y libre de cualquier forma de violencia o discriminación.

2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores, socios, conductores, contratistas, personal administrativo y terceros que desarrollen actividades en nombre de COTRASANGIL, independientemente de su vínculo contractual o jerarquía.

3. DEFINICIONES

Acoso sexual: Toda conducta verbal, física o no verbal de naturaleza sexual, no deseada por la persona que la recibe, que afecta la dignidad, integridad o el entorno laboral, generando intimidación, humillación o un ambiente hostil.

Víctima: Persona que experimenta o denuncia actos de acoso sexual.

Acosador(a): Persona que incurre en conductas de acoso sexual, sea de manera activa o por omisión de su deber de respeto.

Testigo: Persona que presencia o tiene conocimiento del hecho.

4. PRINCIPIOS RECTORES

Confidencialidad: Toda denuncia será manejada con estricta reserva.

Diligencia: La empresa actuará de forma oportuna y efectiva ante cualquier denuncia.

No revictimización: Se protegerá a la víctima de represalias o juicios indebidos.

Debido proceso: El presunto implicado tendrá derecho a defensa e imparcialidad.

	PROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-PR-19
		Versión:	1
	PROTOCOLO PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha:	20.05.2025

Prevención: Se fomentará activamente una cultura de respeto e integridad.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Campañas de sensibilización sobre respeto, equidad y violencia laboral.

Capacitación anual en temas de acoso sexual y normatividad laboral.

Inclusión de cláusulas de respeto y convivencia en los contratos.

Inclusión del tema en el Comité de Convivencia Laboral.

Difusión del protocolo a todo el personal y usuarios frecuentes.

6. RUTA DE ATENCIÓN Y DENUNCIA

6.1. Canales de denuncia

Presenciales: Ante el jefe inmediato, Comité de Convivencia o Talento Humano.

Escritos: Carta o formato de denuncia entregado a la oficina de gestión humana.

Digitales: Correo institucional de quejas y denuncias:
oficinajuridica@cotrasangil.com

6.2. Etapas del proceso

Recepción de la denuncia: Puede ser anónima o con nombre. Se registra con fecha y hora.

Evaluación preliminar: Se verifica si los hechos corresponden a acoso sexual.

Activación del Comité de Convivencia Laboral (cuando aplique):

Escucha de las partes.

Recolección de pruebas testimoniales y documentales.

Remisión al área de talento humano o autoridad competente: En caso de indicios serios o repetitivos.

Medidas provisionales: Traslado temporal, cambio de horarios o suspensión preventiva del agresor.

Conclusión e informe: El Comité emite un concepto con recomendaciones.

	PROCESO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-PR-19
		Versión:	1
	PROTOCOLO PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL	Fecha:	20.05.2025

Sanción (si procede): Según el reglamento interno y Código Sustantivo del Trabajo.

7. SANCIONES

Las conductas de acoso sexual pueden conllevar sanciones disciplinarias que van desde llamados de atención hasta terminación del contrato por justa causa, sin perjuicio de las acciones penales o civiles a que haya lugar.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité de Convivencia presentará informes semestrales sobre casos recibidos y acciones tomadas.

Se evaluará la eficacia del protocolo anualmente y se actualizará cuando sea necesario.

9. PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y TESTIGOS

No podrá tomarse ninguna represalia contra quien denuncie de buena fe.

La empresa garantizará acompañamiento psicológico o legal si es necesario.

10. DIVULGACIÓN DEL PROTOCOLO

Este protocolo será difundido mediante:

Carteleros físicos y digitales.

Página Web.



SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
Gerente



FABIO CAMILO LEMUS LOPEZ
Profesional SST